

INSPECTORES DE HACIENDA RECLAMA UNA REFORMA EN PROFUNDIDAD PARA EL RÉGIMEN DE MÓDULOS

- **El sistema de estimación objetiva supone una de las principales vías de fraude y su efecto en la recaudación ha aumentado por la actual crisis económica.**
- **Se debe reducir sustancialmente el colectivo de empresarios que emiten facturas que suponen gasto deducible y cuotas de IVA soportado para otros empresarios y profesionales.**

Madrid, 27 de enero de 2010.- La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) considera que el régimen de estimación objetiva o módulos requiere una reforma en mayor profundidad, más allá de las simples modificaciones introducidas en el Proyecto de Orden que regula el régimen para el año 2010 que se está tramitando en estos días.

En un documento de alegaciones que IHE ha remitido a la Dirección General de Tributos se explica que el régimen de Estimación Objetiva o Módulos se fundamenta en la dificultad existente de controlar totalmente las ventas minoristas de un elevado número de contribuyentes, así como en la dificultad que entraña tener que exigir a determinados contribuyentes – sobre todo pequeños empresarios – algunas obligaciones contables y libros registro. Aunque la primera consideración sigue vigente, no así la segunda porque en la actualidad a casi todos los pequeños empresarios se les puede exigir una mínima contabilidad o un libro registro simplificado, dado que la informatización básica ha disminuido sustancialmente de coste.

La Organización de Inspectores de Hacienda lleva muchos años alertando de que con el régimen de estimación objetiva se facilita la proliferación de facturas falsas, situación que se ha incrementado por la actual crisis económica, por lo que esta modalidad de fraude ha tenido un efecto multiplicador tanto en los Impuestos Directos (IRPF e Impuesto de Sociedades), como en el IVA.

Adecuación del régimen de módulos al Principio de capacidad económica

En este contexto, no sólo se impone una reducción de los módulos como la que recoge el Proyecto de Orden Ministerial, sino que es estrictamente necesario una reforma más profunda con un doble objetivo: la adecuación del régimen de módulos al principio de capacidad económica; y la exclusión del sistema de módulos de aquellas actividades que facturan a profesionales y empresarios como medio para limitar y reducir al mínimo la emisión de facturas falsas. Se trataría, por tanto, de que el régimen de módulos se aplique exclusivamente a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o actividades económicas cuando, al menos, el 80% del valor de sus bienes entregados o servicios prestados se destinen a contribuyentes sin derecho a ninguna deducción o beneficio tributario por tales adquisiciones.

A juicio de Inspectores de Hacienda del Estado, y teniendo en cuenta que en determinados casos habría que modificar previamente la normativa del IRPF e IVA, se debería:



- Reducir el límite de facturación a los contribuyentes que realicen actividades agrícolas o económicas desde los actuales 300.000 o 450.000 euros, respectivamente, a 100.000, en ambos casos. (Una empresa que factura más de 100.000 euros puede, sin duda, disponer de una asesoría mínima o adquirir un programa informático contable básico)
- Reducir la facturación soportada a 50.000 euros, que es indicativa de la capacidad para llevar algún tipo de contabilidad.
- Excluir del régimen de estimación objetiva aquellas actividades en las que se detecta que existe un volumen relevante de facturación irregular, como es el caso de la albañilería o el transporte de mercancías, entre otros.

Para Inspectores de Hacienda es necesario que, como mínimo, se establezcan límites específicos en aquellas actividades que tributan de forma irregular para que estos empresarios sólo pudiesen tributar en módulos si su facturación a empresarios y profesionales fuera mínima o irrelevante (por debajo del 20% de su facturación total).

La Organización Profesional de Inspectores de Hacienda no duda de la honestidad de la mayoría de los empresarios que tributan en este régimen de estimación objetiva. Sin embargo, la tributación media por IRPF e IVA de un empresario en módulos no excede de 10.000 Euros. Un sólo emisor de facturas falsas ocasiona un "ahorro fiscal" a otros empresarios desaprensivos del 30% en el Impuesto de Sociedades, y del 16% en el IVA (18% a partir del 1 de julio). Esto significa que un sólo *facturero* falso, en el límite de 450.000 Euros puede ocasionar un quebranto a las Arcas Públicas del 46% (207.000 Euros), más de 20 veces la cantidad ingresada por cada empresario honesto en el régimen de módulos.

Las observaciones remitidas a la Dirección General de Tributos se enmarcan dentro de la prioridad que para el colectivo de Inspectores de Hacienda tiene la lucha eficaz contra el fraude fiscal. No se debe olvidar que el régimen de módulos supone una clara excepción al principio de capacidad económica y de equidad y justicia en el reparto de las cargas públicas consagrado en el artículo 31 de la Constitución Española.

Para más información

Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)
Departamento de Comunicación
Teresa Nevado/Ainoa Santonja
Tel. 91 5500204_ 608111461

inspectoresdehacienda@silviaalbert.com
www.inspectoresdehacienda.org

